

Hacen extensivo el procedimiento establecido por la R.D. N° 049-2014-EF/52.03 a los Recursos por Operaciones Oficiales de Crédito

RESOLUCIÓN DIRECTORAL N° 010-2015-EF/52.03

Lima, 23 de abril de 2015

CONSIDERANDO:

Que, mediante la Resolución Directoral N° 049-2014-EF/52.03, se dispuso que los Recursos Determinados de los Gobiernos Regionales, centralizados en la Cuenta Única del Tesoro Público, puedan ser canalizados, excepcionalmente, a cuentas bancarias de fideicomisos constituidos en el Banco de la Nación, únicamente si se hubieran contraído compromisos financieros en el marco de contratos de concesión suscritos de conformidad con lo establecido en el Decreto Supremo N° 059-96-PCM, que aprueba el Texto Único Ordenado de las Normas con rango de Ley que regulan la entrega en Concesión al Sector Privado de las Obras Públicas de Infraestructura y de Servicios Públicos y normas complementarias, y particularmente, respecto de los proyectos referidos en el Decreto de Urgencia N° 047-2008, Dictan disposiciones extraordinarias para facilitar las asociaciones público - privadas que promueva el gobierno nacional en el contexto de la crisis;

Que, resulta necesario hacer extensivo el indicado procedimiento para honrar las obligaciones que pudieran derivarse, en el marco de los citados contratos de concesión, con cargo a los recursos de la fuente de financiamiento Operaciones Oficiales de Crédito, provenientes de la colocación de Bonos Soberano los recursos de la fuente de financiamiento Operaciones Oficiales de Crédito provenientes de la colocación de Bonos Soberanos los recursos de la fuente de financiamiento Operaciones Oficiales de Crédito provenientes de la colocación de Bonos Soberanos s conforme a la normatividad del Sistema Nacional de Endeudamiento;

De conformidad con el artículo 7° del Texto Único Ordenado de la Ley General del Sistema Nacional de Endeudamiento, aprobado por Decreto Supremo N° 008-2014-EF, el inciso j) del artículo 6° del Texto Único Ordenado de la Ley General del Sistema Nacional de Tesorería, aprobado por Decreto Supremo N° 035-2012-EF, el numeral 2 del artículo 47° de la Ley N° 29158, Ley Orgánica del Poder Ejecutivo, el artículo 18° del Decreto Legislativo N° 183, Ley Orgánica del Ministerio de Economía y Finanzas, modificada por el Decreto Legislativo N° 325 y el literal i) del artículo 96° del Reglamento de Organización y Funciones del Ministerio de Economía y Finanzas, aprobado por Decreto Supremo N° 117-2014-EF, y

estando a lo propuesto por la Dirección de Normatividad;

SE RESUELVE:

Artículo Único.- Hágase extensivo el procedimiento establecido por la Resolución Directoral N° 049-2014-EF/52.03, para el traslado de los recursos de la fuente de financiamiento Recursos por Operaciones Oficiales de Crédito, provenientes de la colocación de Bonos Soberanos conforme a la normatividad del Sistema Nacional de Endeudamiento, a cuentas bancarias de fideicomisos constituidos por los Gobiernos Regionales, en el marco de contratos de concesión suscritos conforme a las disposiciones legales señaladas en el primer párrafo de la parte considerativa de la presente Resolución Directoral.

Para tal efecto, la Dirección General de Endeudamiento y Tesoro Público transfiere los citados recursos directamente a la cuenta bancaria del respectivo fideicomiso, sobre la base de la información que le remita el Banco de la Nación, en su calidad de fiduciario.

Regístrese, comuníquese y publíquese.

CARLOS LINARES PEÑALOZA

Director General

Dirección General de Endeudamiento y

Tesoro Público